



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 9 de octubre de cada año como el "Día de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer".

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, podrá promover en el mes previo a esa fecha una campaña de concientización acerca de esta problemática y su incidencia en las mujeres que enfatice la importancia de la prevención y el control periódico.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

El 9 de octubre de 2005, la Dra. Liliana Grinfeld, médica cardióloga hemodinamista y primera mujer presidente de la Sociedad Argentina de Cardiología, fundó el Área Corazón y Mujer de la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC) y de la Fundación Cardiológica Argentina (FCA).

Desde entonces, el Área Corazón y Mujer trabaja activamente en la promoción, investigación y formación de formadores en enfermedad cardiovascular de la mujer, así como también en acciones concretas de difusión orientadas a la comunidad.

Es justamente por ese hito, que nace esta iniciativa para instaurar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 9 de octubre de cada año como el "Día de la Concientización de la Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", con la intención de perpetuar el legado activo de su fundadora e impulsora y generar un llamado a la acción en políticas de salud cardiovascular en la mujer en la Ciudad, a fin de promover apoyo estatal, político e institucional para generar acciones tendientes a disminuir la enfermedad cardiovascular en la población femenina.

En consonancia con esta merecida recordación, y en el marco del abordaje integral de esta iniciativa beneficiosa para la población comprendida, también se propicia la realización de una campaña anual desde el Estado con el fin de concientizar a la sociedad y a los profesionales de la salud sobre la enfermedad cardiovascular de la mujer, enfatizando la importancia de la prevención y detección temprana con miras a disminuir las consecuencias de esta afección.

Según estadísticas vitales publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación en 2020 la enfermedad cardiovascular es la principal causa de muerte en mujeres, con una tasa de mortalidad del 27%. Además, los datos de esos relevamientos muestran una carga creciente de muertes por enfermedad cardiovascular en la mujer que se mantuvo, incluso, durante la reciente pandemia superando a las muertes por COVID-19. Hay varias razones que contribuyen a la alta mortalidad cardiovascular en las mujeres. Uno de los principales factores de riesgo es la hipertensión arterial, pero también la obesidad, la diabetes, la falta de actividad física y el tabaquismo. Se suman a ellas factores de riesgo únicos ligados al



sexo femenino vinculados a la historia obstétrica adversa como los trastornos hipertensivos del embarazo, que constituyen la principal causa de muerte materna en nuestro país.

Sin embargo, el principal factor que contribuye a la alta mortalidad cardiovascular en las mujeres argentinas es la falta de conciencia y educación sobre los síntomas y los factores de riesgo de la enfermedad cardiovascular. Existe una percepción errónea del riesgo de esta afección por la propia mujer y por la comunidad en general, incluso entre los profesionales de la salud. En este sentido, es relevante que los proveedores de atención médica estén capacitados para reconocer y tratar adecuadamente la enfermedad cardiovascular en las mujeres. Sin duda estas acciones requieren el apoyo, promoción y gestión de entidades oficiales. En ese sentido, la instauración de esta Ley persigue la toma de conciencia respecto de la problemática cardiovascular en la mujer.

En definitiva, adquiere suma relevancia contar con un día dedicado a la concientización sobre esta enfermedad, y es sumamente importante para nuestra Ciudad ser pioneros en la instauración del mismo.

Por lo expuesto, entonces, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ley.